Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
TURISMO, MERKATARITZA ETA KONTSUMO SAILA
DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

PROYECTO SOSTENIBLE DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA CANILLA DE PORTUGALETE

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

PROYECTO SOSTENIBLE DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA CANILLA DE PORTUGALETE

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1. INTRODUCCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Real Decreto 1627/1.997 de 24 de Octubre, por el que se establecen Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establecen en el apartado 2 del Artículo 4 que en los proyectos de obra no incluidos en los supuestos previstos en el apartado 1 del mismo Artículo, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por lo tanto, hay que comprobar que se dan los supuestos siguientes:

a) El Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) es inferior a 450.759,00 euros.
PEC = PEM + Gastos Generales + Beneficio Industrial + 21 % IVA =
250.000,00 € euros
(PEM = Presupuesto de Ejecución Material).

b) La duración estimada de la obra, o no es superior a 30 días, o no se emplea en ningún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
Plazo de montaje previsto = 4 **meses.**
Nº máximo de trabajadores previsto que trabajen simultáneamente = **8**

c) El volumen de mano de obra estimada es inferior a 500 trabajadores-día (suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra).
Del plazo de ejecución de la obra, una parte es para suministros y acopios, siendo el imputable a montaje de 90 días
Nº de trabajadores-día = **4*60+6*20+8*10= 440**

d) **No es** una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.
Como no se da ninguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del Artículo 4 del R.D. 1627/1.997 se redacta el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

1.2 OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Conforme se especifica en el apartado 2 del Artículo 6 del R.D. 1627/1.997, el Estudio Básico deberá precisar:

- Las normas de seguridad y salud aplicables en la obra.

- La identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias.
- Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse conforme a lo señalado anteriormente especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir riesgos valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas (en su caso, se tendrá en cuenta cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma y contendrá medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del Anexo II del Real Decreto.)

Previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

1.3 DATOS DEL PROYECTO DE OBRA

Tipo de Obra : **OBRA DE REHABILITACION DE EDIFICIO, CON TRABAJOS EN FACHADA, TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN ASESOS Y TRABAJOS ELECTRICOS DE INSTALACION DE PANELES SOLARES Y ALUMBRADO ORNAMENTAL**
Situación : **ANTIGUA ESTACION DE FERROCARRIL DE LA CANILLA; Paseo de La Canilla s/n**
Población : **PORTUGALETE (Bizkaia).**
Promotor : **AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE.**
Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto: **No se requiere.**

2. NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN LA OBRA

- Ley 31/ 1.995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1.997 de 14 de abril, sobre Señalización de seguridad en el trabajo.
- Real Decreto 486/1.997 de 14 de abril, sobre Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1.997 de 14 de abril, sobre Manipulación de cargas.
- Real Decreto 773/1.997 de 30 de mayo, sobre Utilización de Equipos de Protección Individual.
- Real Decreto 39/1.997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1215/1.997 de 18 de julio, sobre Utilización de Equipos de Trabajo.
- Real Decreto 1627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1.980, Ley 32/1.984, Ley 11/1.994).
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. 28-08-70, O.M. 28-07-77, O.M. 4-07-83, en los títulos no derogados).

3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE LOS MISMOS

Montaje / desmontaje de andamio

Riesgos más frecuentes:

- Caídas de operarios al mismo nivel
- Caídas de operarios a distinto nivel.
- Caída de operarios al vacío.
- Caída de objetos sobre operarios.
- Choques o golpes contra objetos.
- Atrapamientos y aplastamientos.
- Lesiones y/o cortes en manos y pies
- Sobreesfuerzos
- Rotura, hundimiento, caídas plataformas y de estructuras
- Derivados de medios auxiliares usados.
- Derivados acceso al lugar de trabajo.

Medidas preventivas:

- Barandillas.
- Uso permanente de arneses
- Cumplirá toda la normativa sobre andamios, tanto en su instalación como en las medidas de protección colectiva, barandillas, etc.
- Su montaje y desmontaje deberá ser realizado por personal especializado.
- La distancia de separación del andamio y el paramento vertical de trabajo no será superior a 30cm
- Procedimiento de montaje según instrucciones del fabricante
- Medios auxiliares de elevación mecánicos
- Estrobo de cargas
- Tableros o planchas en huecos horizontales.
- Escaleras auxiliares adecuadas.
- Prohibido el amarre del andamio mediante alambres
- Prohibido abandonar en las plataformas materiales o herramientas
- Escalera de acceso peldañada y protegida.
- Iluminación natural o artificial adecuada.
- Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito.
- Distancia de seguridad a las líneas eléctricas.
- Acotar áreas de trabajo.
- Colocar señalización de seguridad

Protecciones individuales:

- Arnés doble gancho
- Casco de seguridad.
- Botas o calzado de seguridad
- Guantes riesgo mecánico

- Gafas de seguridad.
- Protectores auditivos.
- Cinturón de seguridad.
- Chaleco alta visibilidad.
- Ropa de trabajo.

Montaje de Equipos de Alumbrado Ornamental

Riesgos más frecuentes :

- Caídas de operarios al mismo nivel
- Caídas de operarios a distinto nivel.
- Caída de operarios al vacío.
- Caída de objetos sobre operarios.
- Choques o golpes contra objetos.
- Atrapamientos y aplastamientos.
- Lesiones y/o cortes en manos y pies
- Sobreesfuerzos
- Ruidos, contaminación acústica
- Vibraciones
- Ambiente pulvígeno
- Cuerpos extraños en los ojos
- Dermatosis por contacto con polvo de pintura.
- Contactos eléctricos directos e indirectos.
- Inhalación de vapores.
- Rotura, hundimiento, caídas plataformas y de estructuras
- Derivados de medios auxiliares usados.
- Radiaciones y derivados de la soldadura
- Quemaduras en soldadura oxicorte.
- Derivados acceso al lugar de trabajo.

Medidas preventivas:

- Barandillas.
- Plataformas elevadoras
- Uso de arneses
- Andamios de seguridad.
- Medios auxiliares de elevación mecánicos
- Estrobo de cargas
- Tableros o planchas en huecos horizontales.
- Escaleras auxiliares adecuadas.
- Escalera de acceso peldañada y protegida.
- Iluminación natural o artificial adecuada.
- Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito.
- Distancia de seguridad a las líneas eléctricas.

Protecciones individuales:

- Casco de seguridad .
- Arnés doble gancho
- Botas o calzado de seguridad
- Guantes riesgo eléctrico
- Guantes de lona y piel.
- Guantes impermeables.
- Gafas de seguridad.
- Protectores auditivos.
- Cinturón de seguridad.
- Cinturón antivibratorio.
- Ropa de trabajo.
- Elementos reflectantes

Trabajos de rehabilitación de fachada (saneado, reparación y pintura) .

Riesgos más frecuentes :

- Caídas de operarios al mismo nivel
- Caídas de operarios a distinto nivel.
- Caída de operarios al vacío.
- Caída de objetos sobre operarios.
- Choques o golpes contra objetos.
- Atrapamientos y aplastamientos.
- Lesiones y/o cortes en manos y pies
- Sobreesfuerzos
- Ruidos, contaminación acústica
- Vibraciones
- Ambiente pulvígeno
- Cuerpos extraños en los ojos
- Dermatosis por contacto con polvo de pintura.
- Contactos eléctricos directos e indirectos.
- Inhalación de vapores.
- Rotura, hundimiento, caídas plataformas y de estructuras
- Derivados de medios auxiliares usados.
- Radiaciones y derivados de la soldadura
- Quemaduras en soldadura oxicorte.
- Derivados acceso al lugar de trabajo.

Medidas preventivas:

- Barandillas.
- Plataformas elevadoras
- Uso de arneses

- Andamios de seguridad.
- Medios auxiliares de elevación mecánicos
- Estrobo de cargas
- Tableros o planchas en huecos horizontales.
- Escaleras auxiliares adecuadas.
- Escalera de acceso peldañada y protegida.
- Iluminación natural o artificial adecuada.
- Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito.
- Distancia de seguridad a las líneas eléctricas.

Protecciones individuales:

- Casco de seguridad .
- Arnés doble gancho
- Botas o calzado de seguridad
- Guantes riesgo eléctrico
- Guantes de lona y piel.
- Guantes impermeables.
- Gafas de seguridad.
- Protectores auditivos.
- Cinturón de seguridad.
- Cinturón antivibratorio.
- Ropa de trabajo.
- Elementos reflectantes

Trabajos de albañilería (demolición y reconstrucción de aseos públicos) .

Riesgos más frecuentes :

- Caídas de operarios al mismo nivel
- Caídas de objetos sobre operarios
- Caídas de materiales transportados
- Choques o golpes contra objetos
- Atrapamientos y aplastamientos
- Lesiones y/o cortes en manos y pies
- Sobreesfuerzos
- Ruido, contaminación acústica
- Ambiente pulvígeno
- Cuerpos extraños en los ojos
- Contactos eléctricos directos e indirectos
- Condiciones meteorológicas adversas

- Trabajos en zonas húmedas o mojadas
- Dermatosis por contacto de cemento y cal
- Derivados de los medios auxiliares utilizados
- Derivados acceso al lugar de trabajo

Medidas preventivas :

- Carcasas o resguardos de protección de partes móviles de máquinas
- Tableros o planchas en huecos horizontales.
- Separación tránsito de vehículos y operarios.
- Uso de medios auxiliares mecánicos para manipulación de cargas.
- Mantenimiento adecuado de la maquinaria
- Evacuación de escombros
- Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito
- Señalización adecuada

Protecciones individuales :

- Casco de seguridad
- Botas o calzado de seguridad
- Botas de seguridad impermeables
- Guantes de lona y piel
- Guantes impermeables
- Gafas de seguridad
- Protectores auditivos
- Mascarillas.
- Ropa de Trabajo
- Traje de agua (impermeable).

Excavaciones (zanjas para canalizaciones, instalaciones agua y saneamiento)

Riesgos más frecuentes :

- Caídas de operarios al mismo nivel
- Caídas de materiales transportados
- Caídas de operarios al interior de la excavación
- Choques o golpes contra objetos
- Atrapamientos y aplastamientos por partes móviles de maquinaria
- Lesiones y/o cortes en manos y pies
- Sobreesfuerzos
- Ruido, contaminación acústica
- Ambiente pulvígeno
- Cuerpos extraños en los ojos

- Contactos eléctricos directos e indirectos
- Condiciones meteorológicas adversas
- Trabajos en zonas húmedas o mojadas
- Problemas de circulación interna de vehículos y maquinaria.
- Contagios por lugares insalubres
- Derivados acceso al lugar de trabajo

Medidas preventivas :

- Conservación adecuada vías de circulación
- Achique de aguas.
- Barandillas en borde de excavación.
- Tableros o planchas en huecos horizontales.
- Separación tránsito de vehículos y operarios.
- No permanecer en radio de acción máquinas.
- Avisadores ópticos y acústicos en maquinaria.
- Protección partes móviles maquinaria
- Cabinas o pórticos de seguridad

Protecciones individuales :

- Casco de seguridad
- Botas o calzado de seguridad
- Botas de seguridad impermeables
- Guantes de lona y piel
- Guantes impermeables
- Gafas de seguridad
- Protectores auditivos
- Ropa de Trabajo
- Traje de agua (impermeable).

Montaje de instalación solar fotovoltaica.

Riesgos más frecuentes :

- Caídas de operarios a distinto nivel.
- Caída de operarios al vacío.
- Caída de objetos sobre operarios.
- Caídas de operarios al mismo nivel
- Caídas de materiales transportados
- Choques o golpes contra objetos
- Atrapamientos y aplastamientos
- Lesiones y/o cortes en manos y pies
- Sobreesfuerzos

PROYECTO SOSTENIBLE DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA CANILLA DE PORTUGALETE

- Ruido, contaminación acústica
- Ambiente pulvígeno
- Cuerpos extraños en los ojos
- Contactos eléctricos directos e indirectos
- Vibraciones
- Rotura, hundimiento, caídas plataformas y de estructuras
- Radiaciones y derivados de la soldadura
- Quemaduras en soldadura oxicorte.
- Condiciones meteorológicas adversas
- Trabajos en zonas húmedas o mojadas
- Dermatosis por contacto de cemento y cal
- Derivados de los medios auxiliares utilizados
- Derivados acceso al lugar de trabajo
- Explosiones e incendios
- Quemaduras
- Proyección de partículas
- Contactos eléctricos

Medidas preventivas :

- Carcasas o resguardos de protección de partes móviles de máquinas
- Plataforma elevadora
- Maquinaria de elevación utilizada de acuerdo a instrucciones del fabricante
- Separación tránsito de vehículos y operarios.
- Mantenimiento adecuado de la maquinaria
- Evacuación de escombros y desechos
- Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito
- Vallado zonas de trabajo
- Escaleras adecuadas y en correcto estado
- Uso de escaleras de modo seguro
- Puestas a tierra apropiadas
- Se acotará la zona de montaje, no permitiendo el paso por la misma de peatones o vehículos.
- Se planificarán los trabajos, de manera que se puedan izar las estructuras con seguridad.
- Durante la maniobra de izado de la estructura, el operador de la grúa tendrá plena visión de la zona y del resto de los trabajadores.
- El transporte aéreo de materiales y útiles se hará suspendiéndolos desde dos puntos
- mediante eslingas, y se guiarán por tres operarios, dos de ellos guiarán la carga y el tercero ordenará las maniobras.
- Durante las maniobras con la estructura, se advertirá a las personas residentes en las viviendas cercanas para que se alejen de las ventanas.

- Antes del izado de las estructuras se garantizará por parte del contratista que dichos anclajes tienen la solidez esperada.
- En la ejecución de los anclajes, se observarán las precauciones necesarias en cuanto a distancias de redes y elementos.

Protecciones individuales :

- Casco de seguridad
- Arnés doble gancho
- Botas o calzado de seguridad
- Botas de seguridad impermeables
- Guantes de lona y piel
- Guantes impermeables
- Gafas de seguridad
- Protectores auditivos
- Ropa de Trabajo
- Traje de agua (impermeable).
- Gafas de cristal inactínico (Din 7 u 8)
- Gafas o pantallas de soldador
- Guantes y Mandil de soldador.

Canalizaciones

Riesgos más frecuentes :

- Caídas de operarios al mismo nivel
- Caídas de operarios a distinto nivel.
- Caída de operarios al vacío.
- Caída de objetos sobre operarios.
- Choques o golpes contra objetos.
- Atrapamientos y aplastamientos.
- Lesiones y/o cortes en manos y pies
- Sobreesfuerzos
- Ruidos, contaminación acústica
- Vibraciones
- Ambiente pulvígeno
- Cuerpos extraños en los ojos
- Dermatosis por contacto con polvo de pintura.
- Contactos eléctricos directos e indirectos.
- Inhalación de vapores.
- Rotura, hundimiento, caídas plataformas y de estructuras
- Derivados de medios auxiliares usados.
- Radiaciones y derivados de la soldadura
- Quemaduras en soldadura oxicorte.

- Derivados acceso al lugar de trabajo.
- Condiciones meteorológicas adversas
- Trabajos en zonas húmedas o mojadas
- Proyección de partículas

Medidas preventivas :

- Carcasas o resguardos de protección de partes móviles de máquinas
- Tableros o planchas en huecos horizontales.
- Separación tránsito de vehículos y operarios.
- Mantenimiento adecuado de la maquinaria
- Evacuación de escombros y restos
- Vallado zonas de trabajo
- Puestas a tierra apropiadas
- Barandillas.
- Plataformas elevadoras
- Uso de arneses
- Andamios de seguridad.
- Medios auxiliares de elevación mecánicos
- Estrobo de cargas
- Tableros o planchas en huecos horizontales.
- Escaleras auxiliares adecuadas.
- Escalera de acceso peldañada y protegida.
- Iluminación natural o artificial adecuada.
- Limpieza de las zonas de trabajo y de tránsito.
- Distancia de seguridad a las líneas eléctricas.
-

Protecciones individuales :

- Casco de seguridad
- Botas o calzado de seguridad
- Botas de seguridad impermeables
- Guantes de lona y piel
- Guantes impermeables
- Gafas de seguridad
- Protectores auditivos
- Ropa de Trabajo
- Traje de agua (impermeable).
- Gafas de cristal inactínico (Din 7 u 8)
- Gafas o pantallas de soldador
- Guantes y Mandil de soldador.

PROYECTO SOSTENIBLE DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA CANILLA DE PORTUGALETE

Montaje de Instalaciones eléctricas

Riesgos más frecuentes :

- Caídas de operarios al mismo nivel
- Caídas de operarios a distinto nivel
- Caídas de herramientas manuales
- Choques o golpes contra objetos
- Cortes por manejo de guías y conductores
- Electrocución por la mala protección de cuadros eléctricos
- Electrocución por maniobras incorrectas en las líneas
- Electrocución por uso de herramientas sin aislamientos
- Electrocución por puenteo de los mecanismos de protección (disyuntores y diferenciales)
- Electrocución por conexionados directos sin clavijas macho-hembra

Medidas preventivas :

- Orden y limpieza de la obra, para evitar los riesgos de pisadas o tropezones
- La iluminación en los tajos no será inferior a los 100 lux, medidos a 2 m. del suelo
- La iluminación mediante portátiles se efectuará utilizando “portalámparas estancos con mango aislante”, y rejilla de mango aislante”, y rejilla de protección de la bombilla, alimentados a 24 voltios.
- Se prohíbe el conexionado de cables a los cuadros eléctricos de la obra, sin la utilización de las clavijas macho-hembra.
- Escaleras de mano a utilizar serán del tipo tijera, dotadas de zapatas antideslizantes y cadenilla limitadora de apertura, para evitar riesgos por trabajos realizados sobre superficies inseguras y estrechas.
- Se prohíbe la formación de andamios utilizando escaleras de mano a modo de borriquetes, para evitar riesgos por trabajos sobre superficies inseguras y estrechas.
- Se prohíbe en general, la utilización de escaleras de mano o de andamios sobre borriquetes, en lugares con riesgo de caída desde altura durante los trabajos de electricidad, si antes no se han instalado las protecciones de seguridad adecuadas.
- Las herramientas a utilizar por los electricistas instaladores, estarán protegidas con material aislante normalizado contra los contactos con la energía eléctrica.
- Las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrico serán anunciadas a todo el personal de la obra antes de ser iniciadas, para evitar accidentes.
- Antes de hacer entraren carga a la instalación eléctrica se hará una revisión a profundidad de las conexiones de mecanismos, protecciones y empalmes de los cuadros generales eléctricos directos e indirectos, de acuerdo con el R.E.B.T.

- Antes de entrar en servicio las celdas de transformación se procederá a comprobar la existencia real en la sala, de la baqueta de maniobras partidas de maniobra, extintores de polvo seco y botiquín, y que los operarios se encuentran vestidos con las prendas de protección personal. Una vez comprobados esos puntos, se procederá a dar la orden de entrada en servicio.

Protecciones individuales:

- Casco de seguridad de polietileno
- Botas aislantes de electricidad
- Botas de seguridad impermeables
- Guantes aislantes
- Guantes impermeables
- Gafas de seguridad
- Protectores auditivos
- Ropa de Trabajo
- Cinturón de seguridad
- Banqueta de maniobra
- Alfombra aislante
- Comprobadores de tensión
- Herramientas aislantes

4. BOTIQUÍN

En el centro de trabajo se dispondrá de un botiquín con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente y estará a cargo de él una persona capacitada designada por la empresa constructora

5. PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD

En el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del proyecto se ha hecho constar que en los precios unitarios ya se considera incluida la parte proporcional correspondiente a la Seguridad y Salud de la obra.

6. TRABAJOS POSTERIORES

El apartado 3 del Articulo 6 del Real Decreto 1627/1.997 establece que en el Estudio Básico se contemplarán también las previsiones y las informaciones para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores:

Reparación, conservación y Mantenimiento

Riesgos más frecuentes:

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caídas por resbalones
- Golpes contra objetos
- Lesiones y/o cortes en manos y pies
- Sobreesfuerzos
- Contactos eléctricos directos e indirectos
- Trabajos en zonas húmedas o mojadas
- Contaminación acústica

Medidas preventivas:

- Dispositivos seguros y adecuados al tipo de trabajos
- Plataformas elevadoras
- Mantener limpios los lugares de trabajo y libres de objetos innecesarios
- Mantenimiento adecuado de la maquinaria

Protecciones individuales:

- Casco de seguridad
- Arnés doble gancho
- Botas o calzado de seguridad
- Guantes de lona y piel
- Gafas de seguridad
- Protectores auditivos
- Ropa de Trabajo

7. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Antes del inicio de los trabajos, el promotor designará un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

La designación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud no eximirá al Promotor de las responsabilidades.

El Promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 1627/1.997 debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

8. COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La designación del Coordinador en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el Artículo 10 del Real Decreto 1627/1.997.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesario la designación del Coordinador.

9. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aplicación del Estudio Básico de Seguridad y Salud, el Contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este Estudio Básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este Estudio Básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles

incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero que siempre con la aprobación expresa del Coordinador. Cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. El Plan estará en la obra a disposición de la Dirección Facultativa.

10. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

El Contratista y Subcontratistas estarán obligados a:

1. Aplicar los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales y en particular:
El mantenimiento de la obra en buen estado de limpieza.
La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.

La manipulación de distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.
El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.

El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.

La recogida de materiales peligrosos utilizados.

La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.

La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.

Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.

2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades

empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.

4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiera a seguridad y salud.

5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente o, en su caso, a los trabajos autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

Las responsabilidades del Coordinador, Dirección Facultativa y el Promotor no eximirán de sus responsabilidades a los Contratistas y a los Subcontratistas.

11. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Los trabajadores autónomos están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:

El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.

El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.

La recogida de materiales peligrosos utilizados.

La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.

La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.

Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.

2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.

3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de su actuación coordinada que se hubiera establecido.

4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el Artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/ 1.997.

6. Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1.997.

7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

12. LIBRO DE INCIDENCIAS

En cada centro de trabajo existirá, con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, un Libro de Incidencias que constará de hojas por duplicado y que será facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del Coordinador. Tendrán acceso al Libro, la Dirección Facultativa, los Contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Efectuada una anotación en el Libro de Incidencias, el Coordinador estará obligado a remitir en el plazo de veinticuatro (24) horas una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará dichas anotaciones al Contratista y a los representantes de los trabajadores.

13. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el Coordinador y durante la ejecución de las obras, observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al Contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo

y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al Contratista, y en su caso a los Subcontratistas y/o autónomos afectados de la paralización y a los representantes de los trabajadores.

14. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los Contratistas y Subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

15. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

Portugalete, junio 2024

JUAN FERNANDO CRESPO PRIEGUE - 30579808C

Firmado digitalmente por JUAN FERNANDO CRESPO PRIEGUE - 30579808C
Fecha: 2024.06.18 09:38:12 +02'00'

Fdo.: Juan Crespo
Técnico de Obras y Mantenimiento
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 4841